DEROGACIÓN DEL ARTO. 5 DEL DECRETO 81-98. «DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRASLADO DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA CORPORACIÓN NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS (IMSA)»

DECRETO EJECUTIVO N°. 1-99, Aprobado el 7 de Enero de 1999.

Publicada en la Gaceta Diario Oficial N°. 7 del 12 de Enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Derógase el Arto.5 del Decreto 81-98, **«Disolución, Liquidación y Traslado de Activos y Pasivos de la Corporación Nicaragüense de Importaciones y Servicios Agropecuarios (IMSA)»**, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 26 de Noviembre de 1998.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2509